



El Consell Insular de Formentera, aprobó en comisión de gobierno del pasado 11 de octubre presentar alegaciones al Anteproyecto de Ley de Régimen Patrimonial del Matrimonio de las Islas Baleares.

La institución insular parte del máximo respeto hacia todo el trabajo realizado por el Consejo Asesor de Derecho Civil propio de Ibiza y Formentera en la propuesta de anteproyecto, y conoce de primera mano las dificultades técnicas que han afrontado para llegar a un texto final, pero aún así, se ve en la obligación de presentar una serie de alegaciones y sugerencias con ánimo de preservar las disposiciones específicas aplicables a Ibiza y Formentera en cuanto al régimen patrimonial del matrimonio, y poniendo el acento en que, de la manera que se encuentre más adecuada técnicamente y efectiva, se llegue a una solución de consenso.

Ante la propuesta de redactar una ley unificada para todas las Baleares, obviando los derechos civiles tradicionales de cada una de las Islas, más presente en la Compilación vigente del año 1990 y heredera de la del año 61, el Consell Insular de Formentera propone como posible solución la enmienda de crear un título preliminar de las disposiciones aplicables a las Islas de Mallorca y Menorca, y de las disposiciones aplicables a las Islas de Ibiza y Formentera.

La finalidad es mantener las tradiciones diferenciadas de cada una de las islas en esta materia. Así, se presenta una propuesta de regulación de las relaciones económicas derivadas del matrimonio, regidas por las disposiciones propias de Mallorca y Menorca, y lo mismo aplicable a las Pitiusas.

Tanto el Instituto de Estudios Ibicencos, ente que tiene el rango de entidad consultiva en materia de patrimonio histórico y la Obra Cultural Balear, entidad consultada en materia de cultura y tradiciones por el Consell Insular de Formentera, han hecho públicas y presentado ante las instituciones autonómicas alegaciones y consideran que es necesaria la protección absoluta y plena del Derecho Civil de las Islas de Ibiza y Formentera, para evitar que pueda quedar diluido dentro de una legislación balear uniforme.

El Derecho Civil propio de las Pitiusas es una muestra de la variedad y pluralidad jurídica interna, clave en el sistema de Derecho Civil de las Islas y rasgo diferencial que debe mantener y potenciar, dado que se trata de la propia idiosincrasia de cada uno los pueblos isleños. Esta expresión del Derecho Civil en su vertiente del régimen patrimonial del matrimonio, segmentado por islas y no unificado, responde a la más estricta tradición que hay que preservar y es una muestra de la propia cultura y tradiciones autóctonas insulares.